

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600009023 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 11 de Febrero del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Del regidor Diego Calderón Martínez, desde el 10 de octubre de 2021 a la fecha de la presente solicitud, le solicito amablemente y en atención al artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la información siguiente:

1. ¿Cuántos apoyos económicos de carácter social ha otorgado con el carácter de regidor? Proporcionar el número de beneficiarios, recurso económico entregado y evidencia.
2. ¿Cuántas personas le apoyan a usted en sus actividades como regidor, tanto en los rubros administrativos como operativos? ¿De dónde proviene el recurso económico para pagar sus servicios?
3. ¿Cuál es la cantidad económica que usted percibe como regidor? ¿Tiene algún otro tipo de percepción económica o en especie para cumplir sus atribuciones como regidor?
4. ¿Cuáles han sido las acciones concretas y específicas que usted ha propuesto para el mejoramiento de los servicios públicos y para el desarrollo del municipio? Proporcionar la evidencia pública, documento, fotografía o cualquier medio que usted considera adecuado.
5. ¿Tiene usted una o varias personas con licenciatura en derecho, que le proporcionan su apoyo o servicios a usted para desarrollar sus actividades como regidor? Si es así, ¿de dónde provienen los recursos económicos para cobrar dichas percepciones por sus servicios proporcionados?
6. ¿Cuántas y cuáles han sido las calles, colonias, zonas, comunidades, entre otras, en las que ha entregado apoyos económicos o en especie con el carácter de regidor, así como visitas? Mostrar evidencia, cantidad del recurso económico y fechas.
7. ¿Cuántos acuerdos ha observado para su cumplimiento emanados por el ayuntamiento? Mostrar evidencia.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el C. Diego Calderón Martínez, regidor del H. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y la Dirección de Recursos Humanos.

El C. Diego Calderón Martínez, regidor del H. Ayuntamiento informa:

1. Al respecto es necesario hacer algunas precisiones:

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece en el artículo 79 cuales son las atribuciones de las personas regidoras, las cuales transcribiré a continuación:

- I. Vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento;
- II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones;
- III. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento y los programas respectivos, proponiendo las medidas que estimen procedentes;

- IV. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, bandos de policía y buen gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;
- V. Proponer al Ayuntamiento, las acciones convenientes para el mejoramiento de los servicios públicos y para el desarrollo del Municipio;
- VI. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento;
- VII. Solicitar y obtener del tesorero, la información relativa a la Hacienda Pública, al ejercicio del presupuesto y al patrimonio municipal;
- VIII. Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y
- IX. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

Como se puede apreciar, en las atribuciones legales de las personas regidoras no se encuentra explícitamente la de otorgar apoyos económicos de carácter social. No obstante, si hay una disposición legal al respecto: Los lineamientos que regular la disposición y comprobación de ayudas sociales a personas para el municipio de Salamanca, Guanajuato, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la edición del 13 de enero de 2022.

Los mencionados lineamientos, entre otras cosas, establecen que la comprobación de la partida de ayudas sociales debe presentarse por oficio ante la Tesorería Municipal, detallando la totalidad de los comprobantes, la solicitud de apoyo y la evidencia fotográfica o documental de la ayuda social. Este expediente, con base en los lineamientos es entregado a Tesorería Municipal.

2. Manifiesto que para cumplir con mis actividades como regidor, las cuales tienen fundamento en el artículo 79 ya citado, no tengo personal asignado a mi cargo de manera directa y personal para tales actividades. Sin embargo, se hace mención, por un lado, que el área administrativa a la que pertenezco, el Honorable Ayuntamiento, si cuenta con funcionarios que brindan apoyo administrativo. Por otro lado, es el área de Apoyo Edilicio, que, a través de sus funcionarios, en ciertos supuestos, brinda apoyo a los miembros del Ayuntamiento como lo señala el artículo 20 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca.
3. Manifiesto que las percepciones económicas que recibo como regidor del H. Ayuntamiento de Salamanca, están disponibles en la PTN, en la fracción VIII del artículo 26 que se refiere a los sueldos que perciben todas las personas servidoras públicas y que puede ser consultado en el siguiente enlace:  
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>  
Se cuenta con una percepción en especie de vales de despensa.

4. Al respecto manifiesto que si bien podría hacer un recuento de las acciones concretas y específicas que he propuesto para el mejoramiento de los servicios públicos municipales y el desarrollo de nuestro Salamanca, también es cierto que este recuento podría tener un sesgo no tan objetivo. Por tal motivo invito a la persona solicitante a que consulte las actas de ayuntamiento las cuales son públicas y están disponibles en la siguiente dirección:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Cabe señalar que esta es una obligación específica contenida en la fracción II del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Gto. también cabe señalar que de acuerdo al criterio 3/17 del INAI no existe la obligación de generar un documento ad hoc para responder una solicitud de información:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

5. Manifiesto que para cumplir con mis actividades como regidor, las cuales tienen fundamento en el artículo 79 ya citado, no tengo personal asignado a mi cargo de manera directa y personal -con licenciatura en Derecho o algún otro perfil profesional- para apoyar en el cumplimiento de mis atribuciones como regidor. Sin embargo, se hace mención, por un lado, que el área administrativa a la que pertenezco, el Honorable Ayuntamiento, si cuenta con funcionarios que brindan apoyo administrativo. Por otro lado, es el área de Apoyo Edilicio, que, a través de sus funcionarios, en ciertos supuestos, brinda apoyo a los miembros del Ayuntamiento como lo señala el artículo 20 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Salamanca.
6. En cuanto a las visitas, le sugiero a la persona solicitante que siga mis redes sociales, ahí podrá encontrar información de los lugares que, en ejercicio de mis derechos humanos, entre ellos políticos, he visitado. También aplica el criterio 3/17 del INAI, por lo que no es necesario elaborar un listado de los lugares que, en ejercicio de mis derechos y obligaciones políticas, he visitado.

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7. Manifiesto que he actuado en apego al marco constitucional y legal en mis atribuciones como regidor y lo que observo un cumplimiento de los preceptos que me obligan un desempeño íntegro y con ética pública. Por otro lado, hay acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento que son de observancia general para toda la ciudadanía Salamantina y otros que solo son de observancia para ciertas unidades administrativas, entidades paramunicipales u órganos desconcentrados, por citar algunos ejemplos.
- Por tal motivo invito a la persona solicitante a que revise las actas de ayuntamiento para que, de primera mano, pueda consultar de que van los acuerdos aprobados por Ayuntamiento, sus alcances, el sentido de la votación de las personas regidoras y las consideraciones que se argumentaron para sustentar el sentido del voto.

Tesorería Municipal da contestación a los puntos que le compete de conformidad con el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, proporcionando y anexando los gastos que el Regidor Diego Calderón Martínez ha registrado por concepto de "apoyo social" en el área administrativa adscrita de la dependencia de Tesorería.

La Dirección de Recursos Humanos hace de su conocimiento que el Regidor Lic. Diego Calderón Martínez percibe la cantidad de \$1,882.00 diarios.

De igual manera informa que las personas adscritas al área de SINDICOS Y REGIDORES son las se enlistan a continuación, además corresponde a las diferentes fracciones la organización operativa de los mimos con la finalidad de eficientar las actividades.

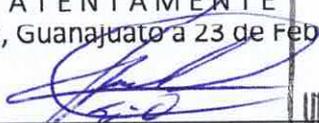
| DEPARTAMENTO    | NOMBRE                          | ESCOLARIDAD                                 |
|-----------------|---------------------------------|---|
| H. AYUNTAMIENTO | MACÍAS TREJO MARÍA DANIELA      | LIC. EN DERECHO                             |
| H. AYUNTAMIENTO | BUTANDA GRANADOS BERENICE       | LIC. EN DERECHO                             |
| H. AYUNTAMIENTO | CELEDON GUTIÉRREZ DAVID         | LICENCIADO EN DISEÑO GRAFICO                |
| H. AYUNTAMIENTO | GARCÉS RODRÍGUEZ MARÍA GABRIELA | CONTADOR PUBLICO                            |
| H. AYUNTAMIENTO | ROMERO RAMÍREZ MARTHA ELENA     | ING. EN DESARROLLO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL |

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 23 de Febrero de 2023

  
LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



| Icono part.ab | Asignación        | Nº documento | Clase de documento | Fecha de document | Importe en moneda local | Moneda local | Doc.compensación | Texto                     |
|---------------|-------------------|--------------|--------------------|-------------------|-------------------------|--------------|------------------|---------------------------|
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900032      | DR                 | 04/02/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5300645          | APOYO SOCIAL ENERO 2022   |
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900033      | DR                 | 04/02/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5300646          | APOYO SOCIAL FEBRERO 2022 |
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900057      | DR                 | 02/03/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5301430          | APOYO SOCIAL MARZO 2022   |
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900071      | DR                 | 04/04/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5302622          | APOYO ABRIL               |
|               | APOYO MES MAYO    | 1900101      | DR                 | 03/05/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5303571          | APOYO MES DE MAYO         |
|               | SIND Y REGIDORES  | 1900152      | DR                 | 03/06/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5305147          | APOYO SOCIAL JUNIO        |
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900181      | DR                 | 04/07/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5306444          | APOYO SOCIAL JULIO 2022   |
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900218      | DR                 | 01/08/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5307598          | APOYO SOCIAL AGOSTO       |
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900256      | DR                 | 02/09/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5309472          | APOYO MES DE SEPTIEMBRE   |
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900292      | DR                 | 03/10/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5310850          | APOYO MES DE OCTUBRE      |
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900322      | DR                 | 03/11/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5312133          | APOYO MES DE DICIEMBRE    |
|               | GASTO A COMPROBAR | 1900321      | DR                 | 03/11/2022        | -15,000.00              | MXP          | 5312161          | APOYO MES DE NOVIEMBRE    |
|               |                   |              |                    |                   | -180,000.00             | MXP          |                  |                           |
|               |                   |              |                    |                   | -298,506.26             | MXP          |                  |                           |
|               | Cuenta M26N       |              |                    |                   | -298,506.26             | MXP          |                  |                           |